UOC

Acta N° 10 de Fecha 28/MAYO/2019

RESOLUCIÓN N° -07-

CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" ID Nº 361.683. VISTO: El Exp. N° 004313/2019, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual se remite el Informe de Evaluación, referido al llamado por Contratación Directa N° 05/2019 **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"** ID N° 361.683; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Informe de Evaluación de fecha 16 de mayo de 2019, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02/05/2019, se procedió a la apertura de sobres, presentado sus ofertas las siguientes empresas: **"LAVADERO EL PUENTE"** de Edilberto Aspillaga **y "LAVADERO VENEZUELA"** de Carlos Barrientos; Que, la Comisión de Evaluación (conformado por Res. de la Gerencia General del CAH Nº 078 de fecha 03/04/2019), habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario, y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 325.321 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 308.822, previsto para el Ejercicio Fiscal 2019, recomienda: Adjudicar el llamado **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS", a la firma LAVADERO EL PUENTE** de Edilberto Aspillaga; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N.º 21909/03 con sus modificaciones; Que, se cuenta con el parecer favorable de la Gerencia General, sugiriendo adjudicar el llamado a Licitación por Contratación Directa N.º 05/2019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación y se eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1°) Adjudicar a la firma **LAVADERO EL PUENTE** de Edilberto Aspillaga, con RUC N.º 601.164-0, **"Servicio de lavado de vehículos"** bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual por montos, por un un monto mínimo de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) IVA incluido y un monto máximo de G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) IVA incluido.-

2°) Autorizar a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.-

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

==========

FIRMADO: LIC. CESAR L. CERINI B., Presidente, ABOG. CAROLINA BERDOY N., ABOG. DIEGO C. CANDIA M., ING. FTAL. JUAN A. ALVARENGA V., LIC. CARLOS C. ALVARENGA T., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Lic. Robert Aníbal Pedrozo R.
Secretario del Consejo Directivo